

A V I S O
ARTÍCULO 597 NUM.10 C.G.P.

Se exhorta a todas las personas que se crean con derecho a oponerse al LEVANTAMIENTO DEL EMBARGO BANCARIO, decretado dentro del proceso ejecutivo mixto de G.M.A.C. FINANCIERA DE COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL contra JORGE ALBERTO PANCHE VELOZA, para que concurran a este Despacho dentro del término de VEINTE (20) días hábiles a hacer valer sus derechos.

Se advierte que si no comparecen dentro del término indicado, se procederá a levantar la mediada que recae sobre dicho bien.

*Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 597 numeral 10 del Código General del Proceso, se fija hoy 29/06/2023 a las 8.00 am
Desfija: 27/07/2023 a las 5.00 PM _*

MIGUEL AVILA BARON
Secretario

Firmado Por:
Miguel Avila Baron
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cff5831ceb4c754eea25f119137a3fb87e29c4e2947c5a21541d9a7b99813449**

Documento generado en 28/06/2023 02:34:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>